

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2015

CARTILLA

CONCURSO NACIONAL DE CANTO

BOGOTÁ
CREATIVA,
ACTIVA Y
DIVERSA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

BOGOTÁ
CREATIVA,
ACTIVA Y
DIVERSA

Teléfono: 2883466 ext 101
Correo electrónico: convocatorias@ofb.gov.co



BOGOTÁ
HUMANANA

ÍNDICE

INFORMACIÓN GENERAL	3
1. DESCRIPCIÓN.....	3
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS	4
3. VALOR DEL ESTÍMULO.....	4
4. PROPUESTA.....	5
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	7
6. CRONOGRAMA.....	8
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	10
7. PUEDEN PARTICIPAR	10
8. NO PUEDEN PARTICIPAR	10
9. DOCUMENTOS FORMALES	11
10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL.....	12
11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	14
12. CAUSALES DE RECHAZO.....	15
13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	16
14. JURADOS.....	17
GANADORES.....	18
15. OTORGAMIENTO DEL PREMIO Y BECA	18
16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO	18
17. DESEMBOLSO	19
18. DERECHOS DE LOS GANADORES.....	19
19. DEBERES DE LOS GANADORES.....	19
20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR.....	21
21. DEBERES DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ.....	21

Información General

ÁREA: Música Académica

CONCURSO NACIONAL DE CANTO

1. DESCRIPCIÓN: Dentro del proceso de organización y fomento del Canto Lírico en la ciudad, la Orquesta Filarmónica de Bogotá continúa impulsando el Concurso Nacional de Canto, como un espacio de reconocimiento a esta práctica enfocada al repertorio de la Música Académica de Cámara y Sinfónica así: lied, chanson, canción española, canción latinoamericana, canción colombiana, el oratorio, la ópera y la zarzuela.

- **CATEGORÍAS:** Este concurso convoca a cantantes y pianistas acompañantes colombianos residentes en el país, quienes podrán participar en dos categorías: cantantes y pianistas acompañantes.

Los cantantes podrán a su vez participar en dos subcategorías:

Juvenil: Dirigido a cantantes solistas, personas naturales, de nacionalidad colombiana y residentes en Colombia, menores de 26 años con certificados de estudios musicales expedidos por instituciones de educación superior reconocidas que impartan formación musical o del profesor de canto con el cual adelantan estudios respectivamente. Se considera menor de 26, quien a la fecha de inscripción del concurso no haya cumplido 26 años de edad.

Superior: Dirigido a cantantes solistas, personas naturales, de nacionalidad colombiana y residentes en Colombia, menores de 34 años con certificados de estudios musicales expedidos por instituciones de educación superior reconocidas que impartan formación musical o del profesor de canto con el cual adelantan estudios respectivamente. Se considera menor de 34, quien a la fecha de inscripción del concurso no haya cumplido 34 años de edad.

Pianistas acompañantes: dirigido a pianistas, personas naturales, de nacionalidad colombiana y residentes en Colombia, sin límite de edad. Solo serán tenidos en cuenta para evaluación los pianistas que se inscriban. Si desea inscribirse debe diligenciar el Anexo de inscripción de persona natural y adjuntar fotocopia del documento de identidad.

2. NÚMERO DE ESTÍMULOS: La Orquesta Filarmónica de Bogotá otorgará siete (7) estímulos económicos y una presentación artística a los ganadores de este concurso.

3. VALOR DEL ESTÍMULO:

TABLA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS CONCURSO NACIONAL DE CANTO 2015				
Categoría	Sub	Puesto	No de	Valor del Estímulo
	categoría		presentaciones	
Cantante	Superior	Primer puesto	1	\$ 6.000.000
		Segundo puesto	1	\$ 5.000.000
Cantante	Juvenil	Primer Puesto	1	\$ 5.000.000
		Segundo Puesto	1	\$ 3.500.000
		Tercer puesto	1	\$ 2.500.000
Pianista Acompañante		Primer Puesto	1	\$ 3.000.000
		Segundo Puesto	1	\$ 2.000.000
		Total		\$ 27.000.000

Para la categoría de cantante solista se otorgará un premio especial, así:

En el marco del Convenio General de Colaboración 11 - 431 – 2008 entre el Conservatorio del Liceo de Barcelona y la Orquesta Filarmónica de Bogotá, se otorgará una beca de perfeccionamiento en canto en el año 2016 – 2017*, al concursante que cumpla con los siguientes requisitos:



Teléfono: 2883466 ext 101
 Correo electrónico: convocatorias@ofb.gov.co



- 1. Obtener el puntaje mínimo de 80 puntos.
- 2. Obtener la más alta calificación independiente de la categoría.
- 3. Para realizar el curso de perfeccionamiento en canto el concursante debe tener título profesional en música o estar adelantando estudios superiores de canto en instituciones de educación superior reconocidas que impartan formación musical.
- 4. No encontrarse disfrutando de una beca similar o se le haya adjudicado una beca similar para el año 2016.
- 5. No haber sido beneficiado por esta beca en años anteriores

* El disfrute de la Beca otorgada por el Liceo de Barcelona, será exclusivamente en la vigencia 2016-2017, de acuerdo a las fechas que se establezcan y está sujeto al otorgamiento de la visa por parte de la Embajada de España. Los gastos consulares corren por cuenta del ganador.

4. PROPUESTA

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

Los concursantes que se inscriban en la categoría de cantantes deben inscribir su repertorio de acuerdo con la subcategoría a la que apliquen así:

Subcategoría Juvenil*:

- Primera ronda:

Un aria antigua (hasta el año 1750)

Una canción académica** (colombiana o latinoamericana)

- Semifinal:

Un aria de oratorio u ópera de los periodos barroco (Desde el año 1600 hasta el año 1750) o clásico (Desde el año 1730 hasta el año 1820).

Una canción académica **de libre elección

- Final:

Una canción académica**de libre elección

Un aria de ópera, opereta o romanza de zarzuela de libre elección

*(El repertorio total debe incluir obras en mínimo 3 idiomas diferentes).



Teléfono: 2883466 ext 101
Correo electrónico: convocatorias@ofb.gov.co



Subcategoría superior*:

- Primera ronda:

Una canción académica** (colombiana o latinoamericana)

Un aria de oratorio u ópera de los periodos barroco (Desde el año 1600 hasta el año 1750) o clásico (Desde el año 1730 hasta el año 1820).

- Semifinal:

Un aria de ópera entre bel canto a la actualidad (Desde el año 1600 en adelante).

Una canción académica** de libre elección.

- Final:

Un aria de opereta, ópera o romanza de zarzuela de libre elección

Una Chansón o canción académica*.

Una obra académica** de libre elección

*(El repertorio total debe incluir obras en mínimo 3 idiomas diferentes)

**Canción Académica: Hace referencia al repertorio elaborado siguiendo la tradición musical culta de estética occidental.

- Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso. Todos los Cantantes sin excepción deben presentarse con pianista acompañante y es requisito indispensable para presentar la audición. No se recibirán participantes que canten a cappella.
- Los concursantes que estén en el rango de edad de la subcategoría juvenil, podrán inscribirse en la subcategoría superior, siempre y cuando inscriban el repertorio correspondiente.
- Los concursantes que estén en el rango de edad de la subcategoría superior, únicamente podrán inscribirse en esta subcategoría.

Categoría pianistas

- Solamente podrán participar en esta categoría los pianistas que acompañan a los cantantes inscritos en el Concurso nacional de Canto 2015.
- No debe inscribir ningún repertorio.
- Los concursantes que participen en la categoría pianistas deberán diligenciar el formulario único de inscripción y adjuntar



Teléfono: 2883466 ext 101
Correo electrónico: convocatorias@ofb.gov.co



fotocopia del documento de identidad.

- Para la selección de ganadores en esta categoría solo se tendrán en cuenta los pianistas cuyos cantantes lleguen a la ronda final.

Contenido:

Certificado de Estudios Musicales: presentar certificado de estudios musicales expedidos por instituciones de educación superior reconocidas que impartan formación musical o del profesor de canto con el cual adelantan estudios respectivamente. Si el concursante está interesado en disputar el premio especial, solamente el **certificado de estudios** expedido por una Institución de Educación Superior reconocida que imparta formación musical lo habilitará para acceder al mismo.

Anexo Formato de inscripción de repertorio debidamente diligenciado y firmado según la subcategoría a la cual aplica y de acuerdo al repertorio requerido.

Posteriormente, con la publicación del **listado definitivo de propuestas Habilitadas y No Habilitadas** y si su propuesta fue **Habilitada para evaluación**, los concursantes deben entregar las partituras en el tiempo estipulado en el cronograma de este concurso (**numeral 6**), así:

Tres (3) carpetas idénticas con la propuesta (numeral 4): Cada carpeta debe tener copia del anexo de inscripción de repertorio, fotocopias de las partituras en reducción para piano del repertorio que inscribe para las rondas primera, semifinal y final, de idéntico contenido, anilladas, marcadas y foliadas para facilitar la lectura por parte del jurado. Se recomienda no enviar material o piezas sueltas que deban ser manejadas separadamente del cuerpo de la propuesta, así como tampoco originales únicos.

Nota: Si el concursante habilitado para evaluación no entrega las partituras en el periodo establecido en el cronograma de este concurso (numeral 6), no pasará al proceso de audiciones.

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como no habilitada.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:



Teléfono: 2883466 ext 101
Correo electrónico: convocatorias@ofb.gov.co



Categoría cantantes

Para evaluar la audición de los cantantes inscritos en las subcategorías Juvenil y Superior, se aplicarán los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Técnica (afinación, dicción, manejo de idiomas, medida, acoplamiento)	40 puntos
Interpretación (estilo, expresión, fraseo, articulación, dinámicas)	40 puntos
Expresión corporal y manejo escénico	20 puntos
TOTAL	100 puntos

Categoría pianista

Para evaluar la audición de los pianistas acompañantes se aplicarán los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Técnica (medida, articulación, calidad del sonido)	35 puntos
Interpretación (estilo, expresión, fraseo, dinámicas)	35 puntos
Ensamble	30 puntos
TOTAL	100 puntos

6. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Los cambios se publicarán en www.filmonicabogota.gov.co/estimulos y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias.

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Jornadas informativas	18 de febrero de 9:00 a 11:00 a.m. y de 2:00 a 4:00 p.m.	Sala Otto de Greiff Calle 39 Bis No 14 - 32
Recepción de propuestas urna/	3 y 4 de marzo de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. y el 5 de marzo de 7:00 a 11:00 a.m	Orquesta Filarmónica de Bogotá - OFB Calle 39 Bis No 14 - 32
Publicación de inscritos	6 de marzo	www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de propuestas habilitadas, no habilitadas y con documentos por subsanar	13 de marzo	www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Fecha de subsanación de documentos	16 y 17 de marzo de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.	Oficina de Correspondencia OFB Calle 39 Bis No 14-32
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y no habilitadas	24 de marzo	www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Entrega de partituras concursantes habilitados para evaluación.	25, 26 y 27 de Marzo de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.	Oficina de Correspondencia Calle 39 Bis No 14-32
Publicación del listado de concursantes que entregaron partituras y pasan a audiciones.	8 de abril	www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación Horario de Audiciones	9 de abril	www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Audiciones	1 al 5 de junio	Lugar por confirmar
Publicación de ganadores	26 de Junio	www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Devolución de propuestas	30 de junio al 17 de julio de 7:00 a.m. - 4:30 p.m.	Orquesta Filarmónica de Bogotá - OFB Calle 39 Bis No 14 - 32
Dstrucción de propuestas	21 de julio	Orquesta Filarmónica de Bogotá - OFB Calle 39 Bis No 14 - 32

Requisitos de Participación

7. PUEDEN PARTICIPAR

- **Persona natural:**

Se entiende por persona natural quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).

Condiciones

- Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en cada categoría de este concurso.

8. NO PUEDEN PARTICIPAR

- a) Los funcionarios de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
- b) Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2015 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
- c) Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con los funcionarios a la Orquesta Filarmónica de Bogotá, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- d) Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del estímulo otorgado, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
- e) Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
- f) Concurstantes sancionados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, mediante acta de ganadores de fecha 5 de junio de 2014, que no informaron de manera escrita o por correo electrónico 24 horas antes de la audición, su no asistencia en la versión del

concurso realizada en el año 2014.

- g) Personas naturales no residentes en Colombia.
- h) Extranjeros.
- i) Agrupaciones y personas jurídicas.
- j) Beneficiarios de la beca de perfeccionamiento en canto del 2008 al 2014

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas y también a los integrantes de las agrupaciones.

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

9. DOCUMENTOS FORMALES

De acuerdo a su tipo de concursante identifique los documentos que debe aportar, y si estos son subsanables.

DOCUMENTO		SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE Persona Natural
a	Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2015. El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar <u>firmado en original, facsímile o escáner</u> . La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere de la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB. No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2015 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.	NO	X

DOCUMENTO		SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE
			Persona Natural
b	Fotocopia legible del documento de identificación. Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.	SI	X
c	<p>Documentos para la participación de menores de edad. Si participan menores de edad, su padre, madre, tutor o acudiente debe adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas). - Registro civil de nacimiento del menor. - Fotocopia del carné vigente o certificado de afiliación al sistema de salud del menor. - En caso de que el menor cuente con tutor o acudiente, debe adjuntar adicionalmente la sentencia que acredite tal calidad. <p>En ambos casos, debe diligenciar y firmar el anexo: Autorización para la participación de menores de edad.</p>	SI	X

10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:

1. Una (1) carpeta con la documentación formal legajada y en original
2. Certificado de estudios musicales
3. Anexo formato de inscripción de repertorio

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:



Teléfono: 2883466 ext 101
 Correo electrónico: convocatorias@ofb.gov.co



Destinatario	Remitente
Señores: Orquesta Filarmónica de Bogotá Programa Distrital de Estímulos 2015 Nombre del Concurso Categoría (si aplica) Nombre de la propuesta Calle 39 Bis No 14 - 32 Bogotá	Nombre del concursante (persona natural y número de cédula) Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular Correo electrónico



El sobre debe ser radicado en la Orquesta Filarmónica de Bogotá, de acuerdo a lo establecido en el cronograma de este concurso o enviado por correo certificado a la Calle 39 Bis No 14 – 32 (oficina de correspondencia). Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrado el concurso, y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta completa o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para cada concurso.

- **Subsanación y Observaciones**

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico o al correo electrónico: convocatorias@ofb.gov.co

Posteriormente, con la publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas y No habilitadas y si su propuesta fue habilitada para evaluación, los concursantes deben entregar las partituras en el tiempo estipulado en el cronograma de este concurso, así:

Tres (3) carpetas idénticas con la propuesta: cada carpeta debe tener copia del anexo de inscripción de repertorio, fotocopias de las partituras en reducción para piano del repertorio que inscribe para las rondas primera, semifinal y final, de idéntico contenido, anilladas, marcadas y foliadas para facilitar la lectura por parte del jurado. Se recomienda no enviar material o piezas sueltas que deban ser manejadas separadamente del cuerpo de la propuesta, así como tampoco originales únicos.

Nota: Si el concursante habilitada para evaluación no entrega las partituras en el periodo establecido en el cronograma de este concurso, no pasará al proceso de audiciones.

12. CAUSALES DE RECHAZO

La Orquesta Filarmónica de Bogotá aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será calificada como rechazada cuando:

- a) Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
- b) El concursante no presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
- c) La Orquesta Filarmónica de Bogotá solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
- d) El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- e) El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
- f) El concursante suministre a la Orquesta Filarmónica de Bogotá información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
- g) El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.

- h) El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.
- i) No haber informado de forma escrita o por correo electrónico 24 horas antes de las audiciones su no asistencia en el concurso realizado en la vigencia 2014.

13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos que deliberará y seleccionará a los ganadores del concurso.

Se calificará sobre un puntaje máximo de 100 puntos y serán tenidas en cuenta para la selección, solamente aquellas propuestas que obtengan mínimo 80 puntos. La selección de ganadores se efectuará teniendo en cuenta los puntajes en orden descendente, obteniendo el primer puesto aquel concursante que obtenga el mayor puntaje y así sucesivamente. En este concurso se evaluará la audición en vivo a través de 3 rondas eliminatorias.

Condiciones generales para la realización de las audiciones:

- a) Los concursantes habilitados para evaluación deberán asistir a las audiciones ante el jurado en los horarios y lugares programados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá. La inasistencia o incumplimiento de los horarios de audición será, causal de rechazo del concursante.
- b) Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para las audiciones.
- c) Utilizar sus propios insumos en la jornada de audición y retirarlos una vez finalizada la misma. La Orquesta Filarmónica de Bogotá no se hará responsable de la custodia y cuidado de los insumos no retirados.
- d) La Orquesta Filarmónica de Bogotá sancionará a aquellos concursantes que no informen de manera escrita o por correo electrónico 24 horas antes de las audiciones, su no asistencia. Estos concursantes no podrán inscribirse en el concurso en la siguiente vigencia.

14. JURADOS

La Orquesta Filarmónica de Bogotá designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El jurado también podrá conformarse por servidores públicos del Estado que evaluarán las propuestas a título Ad Honorem, o personas delegadas por aquellas instituciones con las que la Orquesta Filarmónica de Bogotá haya establecido una alianza para desarrollar el presente concurso.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

- a) Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
- b) Recomendar declarar desierto total o parcialmente el concurso si durante la deliberación encuentra, por unanimidad, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento de alguno de los estímulos. En cualquiera de los casos, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
- c) Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final.
- d) Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
- e) Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

La Orquesta Filarmónica de Bogotá acogerá la recomendación de selección de los (las) ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo por medio del cual acogerá el resultado de la evaluación. Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica).

Ganadores

15. OTORGAMIENTO DEL PREMIO

La Orquesta Filarmónica de Bogotá publicará en www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos y www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, La Orquesta Filarmónica de Bogotá iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse ante La Orquesta Filarmónica de Bogotá a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado y aportar los siguientes documentos:

DOCUMENTO	
a	Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
b	Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
c	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

Además de los documentos mencionados, la Orquesta Filarmónica de Bogotá podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico.

17. DESEMBOLSO

Publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

- **Un único desembolso del 100% del valor del estímulo otorgado**, posterior al proceso de notificación de la resolución que le otorga el premio al ganador y una vez el concursante haya realizado una (1) presentación artística y cumpla con los deberes, requisitos y trámites solicitados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para tales efectos.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

Las condiciones para el disfrute del premio especial se realizarán de acuerdo a lo acordado en el convenio.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

18. DERECHOS DE LOS GANADORES

- a) Recibir el estímulo correspondiente.
- b) Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
- c) Recibir pasajes para traslados nacionales. Solo aplica para los ganadores del concurso que no residan en la ciudad de Bogotá.

19. DEBERES DE LOS GANADORES

- a) Informar por escrito y con la debida anticipación a la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero en los términos establecidos por la entidad.
- b) Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.

- c) Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución de la propuesta (si aplica). De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales.
- d) Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
- e) Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
- f) Aportar la documentación requerida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
- g) Acoger las observaciones que realice la Orquesta Filarmónica de Bogotá durante la ejecución de la propuesta.
- h) Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
- i) Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Orquesta Filarmónica de Bogotá cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
- j) Para efectos de divulgación en cualquier evento o actividad que se lleve a cabo con la propuesta ganadora, deben darse los créditos a la entidad de la siguiente manera:

Fomenta:
Orquesta Filarmónica de Bogotá

- k) Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la presentación artística, adecuarse a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.
- l) Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la presentación artística y asumir el costo de las pólizas correspondientes, si se solicitan.
- m) Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de la presentación artística, dentro del plazo señalado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Vencido este plazo, la entidad y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte no se harán responsables por los materiales no retirados.
- n) Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2015, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.

- o) Realizar el número de conciertos programados dentro de los programas y proyectos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
- p) Los demás que señale la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

La Orquesta Filarmónica de Bogotá no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

- a) Los concursantes autorizan a la Orquesta Filarmónica de Bogotá, o a quien esta designe, para realizar la grabación, reproducción y difusión total o parcial de cada uno de los eventos del concurso (audiciones, conciertos, clases magistrales) para su uso o reproducción por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Orquesta Filarmónica de Bogotá se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
- b) Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- c) En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Orquesta Filarmónica de Bogotá ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- d) Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor (si aplica), con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

21. DEBERES DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

- a) Solicitar las explicaciones al jurado, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.

- b) Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
- c) Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
- d) Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
- e) Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- f) La Orquesta Filarmónica de Bogotá proporcionará pasajes para traslados nacionales a los ganadores del concurso que no residan en la ciudad de Bogotá.
- g) Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias